

CIRCULAR N° 557/949/A. C.

Montevideo, 1° de abril de 1949.

Señor Director del Liceo

Con relativa frecuencia llegan a conocimiento de esta Dirección las quejas formuladas por padres de alumnos contra el tratamiento que, algunos Profesores, suelen dispensar a los estudiantes. Se concretan estas quejas en tres motivos:

- a) el tuteo injustificado al ser interrogados los alumnos en las actividades de la clase;
- b) la adjudicación de calificativos, que aunque pueden tener afectuosa intención, constituyen un motivo frecuente para provocar indisciplina o molestias;
- c) el llamamiento de los alumnos por número de orden en la lista de clase y no por el apellido o el nombre correspondientes.

La existencia de los dos primeros hechos —que sólo puede explicarse y justificarse en las excepcionales ocasiones en que existe vinculación familiar o estrecha confianza amistosa entre los educadores y los educandos— suele atentar, aún en estos casos, contra el mantenimiento del mutuo y recíproco respeto que debe regir la vida liceal dentro del aula.

El llamado por número tiene que ser terminantemente prohibido porque desnaturaliza, en absoluto, la misión educadora que le está confiada a los Profesores.

Como consecuencia, ruego a usted se sirva informarse sobre la posible existencia, en el Instituto a su cargo, de algunos de los hechos denunciados y adoptar las medidas que estime pertinentes, para impedir que continúen en aquellos casos en que configuren un abuso o una inconveniencia.

Saludo a usted muy atentamente.

CLEMENTE RUGGIA

AMILCAR TIRIBOCCHI